LEY DE 25 DE SETIEMBRE DE 1855

JORJE CÓRDOVA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

HUMANATA.— Lei de 25 de Setíembre de 1855.

ARTÍCULO ÚNICO.— Se destinan tres mil pesos de los productos de la aduanilla de Pelechuco para la construccion de un puente sobre el rio de Humanata, para que desde el 1º de noviembre próximo, se principie en el lugar mas adecuado que se designará en concurrencia del Gobernador de la provincia de Muñecas.